

ORDENANZA N° 2446/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: DISPONESE la baja de la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, de la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS, en los términos del Art. 4º in fine de la Ley Nacional 24807.-

Artículo 2º.-: DEROGASE la Ordenanza N° 1228/98 y su modificatoria N° 2095/08.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 17 días del mes de agosto de 2012.-

Firmado: IGNACIO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 156/12.- PROMULGASE la Ordenanza n° 2446/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de agosto de 2012.-

Capilla del Monte, 21 de agosto de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.